



DIARIO DE SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

- **LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia 22:25 Horas)** ... Sesión de Clausura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésimo Quinta Legislatura del Estado de Baja California. Jueves treinta y uno de julio a las veintidós horas con veinticinco minutos. Diputada Secretaria sírvase a pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con gusto, Presidenta. "Cantón Rocha Jaime Eduardo, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantilla Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra y Valle Ballesteros Adrián Humberto". Le informo Diputada Presidenta, que **contamos con 16 Diputaciones presente.**

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Diputada Secretaria para, si puede constar mi presencia, por favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta de la presencia del Diputado Fidel Mogollón. Le informo Diputada Presidenta, que **contamos con 17 Diputaciones presente; por lo tanto, tenemos quórum para sesionar.**
- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Diputada Presidenta, una disculpa; Diputada Secretaria, ¿podría dar cuenta de mi presencia?
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Y la mía también, por favor.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** García Ruvalcaba, también, por favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta de la presencia de la Diputada Ang Hernández Alejandra María, de la Diputada Geraldo Núñez Araceli y de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DEL 31 DE JULIO DE 2025		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE

7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputada Secretaria. En consecuencia, se abre la Sesión. (Timbre) Toda vez que el **"Orden del Día"** ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden



del Día, las Diputaciones que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025)

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria de Clausura del Pleno del Congreso de fecha 31 de julio de 2025 a las 22:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA Y PREVIA DE FECHAS 10 Y 31 DE JULIO DE 2025;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto los delitos de peligro para la vida y la salud de las personas, en la omisión de auxilio a personas atropelladas.**

Turno: *Comisión de Justicia.*



2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el artículo 42 BIS de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y se adiciona el artículo 45 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto prever de forma clara y contundente dentro del marco legal de nuestro Estado la obligatoriedad del balizaje en los vehículos oficiales de seguridad pública con la finalidad de que dichos vehículos puedan ser identificables para la ciudadanía.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXV al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto reconocer el derecho a la desconexión digital laboral.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Dunnia Montserrat Murillo López y el Dip. Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objeto que al adolescente que cometa que cometa crímenes dolosos y graves se le juzgue como adulto.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 24 y se adiciona el artículo 26 BIS a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tiene como objeto crear un mecanismo legal que permita a los oficiales de seguridad pública su derecho a la legítima defensa mediante la portación de un arma de fuego fuera de su horario de servicio.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la

que se reforma y adiciona los artículos 224 y 224 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer y clarificar el tipo penal de extorsión dentro del Código Penal del Estado.**

Turno: *Comisión de Justicia.*

7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma los artículos 6 y 23 de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, tiene como objeto visibiliza la desaparición de niñas, niños y adolescentes, destacando la Alerta Amber como mecanismo rápido y eficaz para localizarlos.

Turno: *Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.*

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51 se adiciona la Sección Sexta al Capítulo Segundo y el artículo 20 BIS de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, se reforman los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 Y 88, así como la denominación del Título Octavo y del Capítulo III del mismo, y se adiciona el artículo 53 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, se reforma el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, tiene como objeto ofrecer un marco jurídico moderno e integral para la prevención social de la violencia en Baja California.

Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal.*

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por la que se crea la Ley de Video Vigilancia para el Estado de Baja California, tiene como objeto la creación de la misma.

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por la que se reforma los artículos 5, 7, 12, 40, 44 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto la Revocación de Mandato.



Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por la que se crea la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte para el Estado de Baja California, tiene como objeto la creación de la misma.

Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la fracción XIII del artículo 6; y se recorre el contenido de la fracción XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto dar fin con la violencia estética, con la cual se ejerce presión a las mujeres, a fin de que su apariencia física se apegue a un prototipo de ideal estético, vulnerando con ello el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que adicionan los artículos 46 BIS, 46 TER y 46 QUÁTER de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto que se garantice el acceso universal de niñas y niños a servicios de salud, nutrición, desarrollo cognitivo, estimulación temprana y cuidado infantil de calidad, así como coordinar acciones interinstitucionales para la detección de rezagos en desarrollo físico, mental, emocional o social, crear centros integrales de desarrollo infantil en zonas prioritarias, e implementar programas de capacitación parental.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan los artículos 5 BIS, 8 BIS, 27 BIS, 61 BIS a la Ley de



Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, **tiene como objeto que autoridades estatales y municipales, implementen acciones ante fenómenos climáticos extremos, así como ante interrupciones prolongadas de los servicios de energía eléctrica o abasto de agua potable, estas acciones deberán incluir, habilitación de refugios temporales con ventilación, hidratación y atención médica básica, y la coordinación interinstitucional para el suministro alternativo de agua y energía durante su desabasto.**

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el artículo 8 BIS, se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 12, se adiciona un párrafo al artículo 12 y se reforma el cuarto párrafo del artículo 18, todos de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, tiene como objeto que el profesional de servicios de salud mental, actúe con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, observando los principios de equidad e imparcialidad y que la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, aseguren que se proporcione a madres, padres de familia o tutores una plática en el centro escolar de educación inicial y básica con el material informativo relacionado con salud mental.

Turno: *Comisión de Salud.*

16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona las fracciones XVIII y XIX, recorriéndose la subsecuente como fracción XX, del artículo 112, de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto coordinar la vigilancia y la actualización del acceso y ejercicio de los derechos de las niñas, y los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios, así como supervisar, en coordinación con las autoridades penitenciarias, una base de datos actualizada de los niños y las niñas que nacen y/o viven con sus madres en reclusión.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 92 fracción I, de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en relación a declarar como delito grave el feminicidio cometido por adolescentes y con ello regular las medidas cautelares que se puedan imponer en razón de su adolescencia.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción IV, así como la reforma a las fracciones II y III del artículo 15 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto que los menores que se encuentren en situación de orfandad, se les dé acceso prioritario a los programas de desarrollo social con lo que cuente el Estado.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto en materia de entrega y recepción de los recursos y asuntos públicos.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 2 y adiciona el 81 BIS a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto incluir el mecanismo de participación ciudadana de cabildo abierto.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 165 BIS a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y se adiciona el Título Quinto, Del Presupuesto Participativo en el Congreso del Estado de Baja California, un Capítulo Único, Disposiciones generales, y un artículo 83 a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto incluir el mecanismo de participación ciudadana de presupuesto participativo en el ejercicio de gestión social de las diputaciones.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado e incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote Fracción B, resultante de la subdivisión del Lote 2 Manzana 128, del Desarrollo Urbano residencial San Marino Segunda etapa, clave catastral KD-128-032, con una superficie 5,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

b.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes Propositiones de Acuerdo Económico:

1.- Proposición recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por lo que se exhorta a las Autoridades Federales a intervenir de manera urgente en materia de salud en Baja California.

Turno: *Comisión de Salud.*

2.- Proposición recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por lo que esta Soberanía declara a Baja California en emergencia por inseguridad y acuerda que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California convoquen de manera



inmediata y prioritaria a un Periodo Extraordinario de Sesiones dedicado exclusivamente a atender la crisis de seguridad pública en la entidad.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1. **De la Junta de Coordinación Política**, por el que se designa a la Presidencia de la misma para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura.
Para conocimiento de la Asamblea.
2. **De la Junta de Coordinación Política**, por el que se somete a consideración del Pleno del Congreso del Estado, la emisión de la Convocatoria para elegir a los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local del Búsqueda de Personas del Estado de Baja California.

VI.- INFORME;

De la Presidencia de la Mesa Directiva, informe de actividades del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Para conocimiento de la Asamblea.

VII.- CLAUSURA.

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Presidenta, damos cuenta de la presencia del Diputado Ramos Hernández Jorge, y también...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, gracias Diputada Secretaria. Se declara aprobado el Orden del Día.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** También damos cuenta de la presencia de la Diputada Corral Quintero Santa Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias, Secretaria.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día, relativo a: **"Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria y Sesión Previa de fecha 10 y 31 de julio de 2025"**, toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación, aprobación de las Actas referidas, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta que, **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2025)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA,

CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con diez minutos del día jueves diez de julio del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

Acto continuo, la Diputada Presidenta toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2025"**. Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Posteriormente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Dictámenes"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, quien informa que la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público** presentará ante el pleno los dictámenes **números 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 106 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y

37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

Al término de lo expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 107 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 108 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang**

Hernández. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, la cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 109 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 109 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 109 de la Comisión de**

Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, Sesión Ordinaria a los **diecisiete días del mes de junio** del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 110 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Universidad Autónoma de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a **los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 111 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **Y 1 voto en contra de la Diputada Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús.**

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 112 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de la recomendación promovida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirá el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **Y 1 abstención de la Diputada** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, debidamente razonada.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 113 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 114 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 114 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **Y 1 voto en contra de la Diputada** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi; **y 1 abstención del Diputado** Valle Ballesteros Adrián Humberto, debidamente razonada.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 114 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García"

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, para dar lectura al **Dictamen No. 115 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Universidad Tecnológica de Tijuana**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 115 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde interviene a favor la Diputada María Yolanda Gaona Medina.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 115 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 115 de la Comisión de**

Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien solicita **dispensa de lectura total** para los **dictámenes números 37 y 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de lectura total para los dictámenes 37 y 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 30, 31 Y 37, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 30. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la Administración Pública, auxiliarán a la Persona Titular del Poder Ejecutivo las dependencias siguientes:

I a VI. (...)

VII. Secretaría de Inclusión Social;

VIII a XIX. (...)

XX. **Secretaría de las Mujeres;**

XXI. Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y,

XXII. Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO 31. (...)

I a XXV. (...)

XXVI. **Derogada.**

XXVII a XXXIX. (...)

ARTÍCULO 37. La **Secretaría de Inclusión Social** tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Proponer, dirigir, promover, ejecutar y evaluar la política estatal en materia de inclusión social, y fungir como dependencia rectora de dicha política;

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- II. Coordinar la elaboración del Programa Estatal de Inclusión Social, con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, Ayuntamientos, personas integrantes de la sociedad civil, sector privado, instituciones académicas y grupos de interés;
- III. Realizar estudios y diagnósticos, para identificar y ubicar geográficamente a grupos y personas en situación vulnerable, para realizar acciones de intervención y creación o adecuación de políticas públicas para su atención, para lo cual podrá solicitar de las autoridades federales, estatales y municipales, la información que se requiera, incluyendo los diagnósticos que se hayan realizado;
- IV. Elaborar lineamientos y protocolos de atención, manejo e intervención dirigidos a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, que contribuyan a la erradicación de cualquier manifestación de discriminación, y promuevan la inclusión social;
- V. Promover, fomentar, implementar y ejecutar políticas y programas generales para difundir y proteger los derechos relacionados **con** la inclusión social de grupos vulnerables y de diversidad sexual;
- VI. Promover la incorporación estratégica y transversal de los derechos humanos, **con** perspectiva de inclusión social en el Plan



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Estatual de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos del Estado, desde un enfoque multidisciplinario;

VII. Impulsar el empoderamiento de **las** personas adultas mayores, personas con discapacidad, y personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, en cuanto a su participación, promoción y capacitación en la toma de decisiones y en áreas de emprendimiento, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública;

VIII. Derogada.

IX. Crear mecanismos de coordinación institucional con instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organismos no gubernamentales, instituciones de educación o investigación públicas o privadas para la promoción de la inclusión social, en los programas y políticas públicas;

X. Desarrollar acciones necesarias para impulsar la inclusión social **en** todas las áreas de la vida económica, política, social y cultural del Estado, así como instrumentar mecanismos de ejecución y evaluación que permitan alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad desde una perspectiva de derechos humanos y de género;

XI. Contribuir en las acciones y programas que se establezcan en la Administración Pública, en materia de derechos humanos **e** inclusión

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

social con el objetivo de erradicar los actos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad;

XII. Establecer programas de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos e inclusión social, como parte integral de la formación de las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo, y otorgar la certificación correspondiente;

XIII. Gestionar programas de difusión y acciones de sensibilización en medios de comunicación masiva y redes sociales, que promuevan la inclusión, una cultura libre de discriminación, la utilización de lenguaje inclusivo, así como la identificación, erradicación y denuncia de la discriminación en todas sus formas, e incentivar la elaboración de programas educativos y campañas de concientización;

XIV. **Derogada.**

XV. Coadyuvar con el sector público y privado en las demandas, necesidades y exigencias de inclusión social en el Estado, haciendo énfasis en las áreas de salud, empleo, educación, capacitación, seguridad, justicia, cultura y recreación;

XVI. Realizar diagnósticos y estudios con enfoque de inclusión social que permitan tener datos actualizados de la problemática en el Estado para su debida atención;

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XVII. Establecer y vigilar el cumplimiento de normas, modelos, certificaciones y recomendaciones de protocolos de prevención, atención y manejo institucional para la protección de los derechos humanos vinculados a la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XVIII. (...)

XIX. **Derogada.**

XX. Proporcionar atención integral, asistencia jurídica y psicológica a personas en contexto de vulnerabilidad, que afronte un conflicto relacionado **con** discriminación en el Estado, en el ámbito de su competencia;

XXI. (...)

XXII. Llevar a cabo el registro, evaluación y estadística de las políticas, programas y acciones, que permitan su consulta por parte de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, órganos autónomos y la ciudadanía, a fin de favorecer una participación y distribución equitativa de los recursos, oportunidades y beneficios relacionados con la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XXIII. (...)

XXIV. (...)



ARTÍCULO 49 BIS. La Secretaría de las Mujeres tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Estatal en materia de:

a) Mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género.

b) Prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

c) Sistema de cuidados.

II. Incorporar el principio de igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en la formulación de políticas públicas;

III. Impulsar las propuestas de la sociedad para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico;

IV. Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa en el programa anual de cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado, así como en



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

el de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;

V. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y subprogramas que se establezcan en el Programa;

VI. Elaborar lineamientos y protocolos de atención, manejo e intervención dirigidos a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, que contribuyan a la erradicación de cualquier manifestación de discriminación contra las Mujeres;

VII. Procurar, impulsar y apoyar ante los poderes públicos del Estado, acciones dirigidas al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;

VIII. Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado y otras dependencias del Ejecutivo, un sistema de seguimiento de los programas



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las leyes y convenios respectivos;

IX. Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo;

X. Impulsar el empoderamiento de las mujeres en cuanto a su participación, promoción y capacitación en la toma de decisiones y en áreas de emprendimiento, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública;

XI. Crear mecanismos de coordinación institucional con instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organismos no gubernamentales, instituciones de educación o investigación públicas o privadas para la promoción de los derechos humanos de la Mujer en los programas y políticas públicas;

XII. Desarrollar acciones necesarias para impulsar la igualdad sustantiva en todas las áreas de la vida económica,



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

política, social y cultural del Estado, así como instrumentar mecanismos de ejecución y evaluación que permitan alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad desde una perspectiva de derechos humanos;

XIII. Gestionar programas de difusión y acciones de sensibilización en medios de comunicación masiva y redes sociales, que promuevan una cultura libre de violencia de género contra la mujer, e incentivar la elaboración de programas educativos y campañas de concientización;

XIV. Proponer la creación de refugios seguros para víctimas de la violencia en términos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, así como participar en la evaluación del funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California;

XV. Coadyuvar con el sector público y privado en las demandas, necesidades y exigencias en materia de derechos humanos de las Mujeres en el Estado, haciendo énfasis en las áreas de salud, empleo, educación, capacitación, seguridad, justicia, cultura y recreación;

XVI. Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

en los ayuntamientos para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas, y acciones en materia de igualdad de oportunidades y desarrollo para las mujeres;

XVII. Promover la prestación de servicios de seguridad social en apoyo a madres trabajadoras;

XVIII. Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades;

XIX. Promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de la mujer, y se aliente su permanencia o reingreso a las instituciones educativas en todos sus niveles, impulsando además a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;

XX. Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitadas y pertenecientes a minorías étnicas, a todo tipo de programas destinados a la mujer;

XXI. Promover ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales en materia de salud, el acceso de las mujeres a



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social;

XXII. Promover en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo, acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres de las actividades económicas, culturales y sociales de la entidad, especialmente en el medio rural e indígena;

XXIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la atención y seguimiento de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, emitida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, notificada al Poder Ejecutivo;

XXIV. Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de la mujer;



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XXV. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer;

XXVI. Promover acciones tendientes a reconocer las aportaciones de la mujer, derivadas de su participación en el desarrollo del Estado;

XXVII. Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad;

XXVIII. Proponer y ejecutar políticas, programas y acciones en materia de prevención, protección, atención y erradicación para el cumplimiento de una vida libre de violencia en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes en contexto de vulnerabilidad con un enfoque interseccional e intercultural, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y demás dependencias y entidades de la Administración Pública, así como con instituciones públicas y privadas; así como proponer las sanciones que correspondan;



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XXIX. Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a la mujer, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución;

XXX. Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;

XXXI. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, los poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, así como de las Municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad e igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres;

XXXII. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así como para la difusión nacional e internacional de las actividades que las benefician;

XXXIII. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro,



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;

XXXIV. Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres;

XXXV. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;

XXXVI. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres;

XXXVII. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de equidad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXXVIII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa, mismos que deberán contener las acciones, metas, indicadores y esquemas de



medición necesarios para determinar el cumplimiento de sus objetivos;

XXXIX. Actualizar anualmente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del programa de conformidad con las siguientes bases:

a) El diagnóstico deberá reflejar por lo menos, el porcentaje de participación de las mujeres en la dinámica social, política y económica de la entidad; el acceso de las mujeres a la educación superior y media superior; así como el índice de violencia intrafamiliar y de género contra la mujer a nivel estatal, y por municipio.

b) Para la elaboración del diagnóstico, el instituto invitará a los organismos de la sociedad civil dedicados a temas de la mujer, para que, en los términos del reglamento respectivo, participen de manera activa en la fase de investigación e integración del mismo.

c) La actualización del diagnóstico deberá prever la integración de avances bimestrales en cada uno de los rubros en que este se estructure.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XL. Llevar a cabo todas las acciones que conforme a la normatividad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres le correspondan;

XLI. Proponer e implementar acciones enfocadas a reflexionar, generar cambios de actitud y motivar a las mujeres a participar en talleres y cursos de emprendimiento de oficios, tradicionalmente dirigidos a hombres;

XLII. Proponer, implementar y/o fomentar talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres de oficios tradicionalmente dirigidos a hombres; debiendo darse la máxima publicidad; y,

XLIII. Las demás que señale el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con salvedad de lo dispuesto en las siguientes fracciones:

I.- Las reformas a los artículos 37, fracciones VIII, XIV y XIX y 49 bis fracciones XIV, XXIII y XXVIII entrarán en vigor el 01 de octubre de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II.- Las reformas a los artículos 31 y 37, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XX y XXII y 49 BIS, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII entrarán en vigor el 01 de enero de 2026.

Segundo. La Persona Titular del Poder Ejecutivo observando el principio constitucional de paridad de género, realizará el nombramiento de la persona que será Titular de la Secretaría de las Mujeres, para que en coordinación con las dependencias relacionadas realice o gestione en el ámbito de las respectivas competencias, los procesos y acciones a que se refiere este apartado de artículos transitorios.

En ese tenor, la Persona Titular de la Secretaría de las Mujeres en coordinación con las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda, realizará las previsiones necesarias para establecer los ramos, programas y partidas presupuestales que correspondan, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2025, con el fin de que la Secretaría de las Mujeres inicie funciones el 01 de octubre de 2025.

Tercero. La persona Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de las Mujeres señalará las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, las cuales deberán considerar la eficacia, eficiencia y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público, por lo que podrá resolver cualquier situación inherente a dicho proceso.

Cuarto. La Persona Titular del Ejecutivo, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno deberá:

- a) Determinar el cambio o adscripción del personal de las dependencias que se separan, o transfieren funciones, transforman o modifican competencia, atendiendo a las funciones que previamente desarrollan; y,
- b) Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia del mobiliario, vehículos, equipos, tecnología, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos, información e instalaciones de las dependencias, subsecretarías y unidades administrativas que se separan o transfieren funciones, transforman o modifican competencia, a la dependencia que corresponda en términos de esta Ley, respetando las funciones que previamente se desarrollan en las mismas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Quinto. En la transferencia de personal que se realice con motivo de las presentes reformas, cualquiera que sea la naturaleza y forma en que presten sus servicios, se respetarán en todo momento sus derechos laborales. Los derechos adquiridos y demás prestaciones del personal de base cuya relación se encuentre tutelada por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California no se afectarán por el presente decreto.

Sexto. Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios, instrumentos jurídicos o programas que sustenten el ejercicio de recursos públicos de orden local o federal y demás compromisos que a la fecha de publicación del Decreto se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos y obligarán en sus términos a la dependencia que señale la presente Ley, de conformidad con la entrada en vigor de las presentes reformas, hasta en tanto no se sustituyan los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos, o se den por terminados por cualquier medio.

Séptimo. Los asuntos, actos, trámites, proyectos, programas, registros, acciones e instrumentos jurídicos y demás que se encuentren en curso o estén pendientes de resolución o conclusión a la fecha de entrada en vigor de las presentes reformas, y deban ser

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

transferidos con motivo de la modificación de la competencia de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, así como de la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, pasarán a la Secretaría de las Mujeres de conformidad con el presente decreto.

Octavo. La Persona Titular del Poder Ejecutivo deberá realizar las modificaciones a la reglamentación que resulten necesarias.

Hasta en tanto se lleven a cabo las adecuaciones reglamentarias correspondientes a que se refiere este artículo, la Secretaría de las Mujeres funcionará conforme a la estructura orgánica y atribuciones que le confieren las disposiciones reglamentarias vigentes al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, en lo que no se contraponga a las presentes reformas.

Noveno. Toda referencia a la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, se entenderá realizada a la Secretaría de Inclusión Social.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 9. Estructura orgánica. (...)

I. (...)



a. a f. (...)

g. Fiscalía Especializada **en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres;**

h. a p. (...)

II. a XIII. (...)

(...)

(...)

Artículo 24. De la Fiscalía Central. (...)

(...)

I a V. (...)

VI. Fiscalía Especializada **en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres;**

VII a XVI. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Segundo. La Fiscalía General del Estado tendrá el plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Hasta en tanto no se realicen las modificaciones reglamentarias, toda referencia a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género se entenderá a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres.

Tercero. Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios y demás instrumentos celebrados por la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género que a la fecha de publicación del Decreto, se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos y obligarán en sus términos a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres, hasta en tanto no se sustituyan los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos, o se den por terminados por cualquier medio.

TERCERO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 5, 10, 14, 16, 20, 23, 39, 40 Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO II, PARA QUEDAR CAPÍTULO TERCERO “SECRETARÍA DE LAS MUJERES”,

**TODOS A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 4.- (...)

En lo no previsto por esta Ley, se aplicará supletoriamente la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California**, en lo estrictamente conducente.

Artículo 5.- (...)

I. (...)

II. Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción o **preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, las libertades y la igualdad sustantiva de oportunidades en las esferas social, cultural, educativa, política, institucional, laboral o cualquier otra, incluyendo cualquier acción u omisión que directa o indirectamente provoque o perpetúe la brecha de género en cualquier ámbito. Lo anterior, cuando la distinción, exclusión, restricción o preferencia en esos términos se base en uno o más de los siguientes motivos:** origen étnico o nacional, **color de**



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, lengua o idioma, creencias religiosas o espirituales, apariencia y/o condición física, características genéticas, situación migratoria, opiniones, identidad de género, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, profesión o actividad laboral, antecedentes penales o cualquier otro motivo análogo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

III a VII. (...)

VIII. Secretaría: Secretaría de las Mujeres para el Estado de Baja California;

VIII-A a XIII. (...)

XIV. Sistema Nacional. Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XV. Programa Nacional. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XVI. Brecha salarial de género: Es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor; y,

XVII. Igualdad salarial: Remuneración igual por un trabajo de igual valor, sin distinguir el sexo, el género, la identidad de género, el origen étnico, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, entre otras.

Artículo 10.- El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, y los Municipios, podrán suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la participación de los institutos municipales para la mujer, a fin de:

I a IV. (...)

V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria entre mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, política, toma de decisiones y en la vida **familiar, de cuidados, laboral**, social, deportiva, cultural y civil.

CAPÍTULO TERCERO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Artículo 14.- Corresponde a la **Secretaría de las Mujeres:**

I a XI. (...)

Artículo 16.- La Política Estatal establecerá las acciones conducentes para fomentar la igualdad sustantiva en los ámbitos **familiar, de cuidados, económico, político, de salud, social, laboral** y cultural, **entre otros**. La Política Estatal que desarrolle el Ejecutivo del Estado deberá observar los siguientes lineamientos:

I.- Fomentar la igualdad sustantiva, **así como a la** igualdad de género **entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida: familiar, de cuidados, económico, político, de salud, social, laboral y cultural;**

II a XIII. (...)

XIV. **Establecer medidas tendientes a** promover el principio de igualdad de la remuneración entre mujeres y hombres, cuando realicen trabajos de igual valor, **y a erradicar en todos los ámbitos de la vida profesional y laboral la brecha salarial de género;**

y,

XV. (...)

Artículo 20.- Sin menoscabo de las atribuciones que le confieren **las demás leyes, la Secretaría de las Mujeres** a través de su **Titular** tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Estatal, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

públicas en materia de igualdad de género, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley.

Artículo 23.- (...)

I. Promover la igualdad de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, **así como contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; sin distinción de ningún tipo.**

II a V. (...)

Artículo 39.- (...)

I. (...)

II. Impulsar liderazgos igualitarios;

III. Establecer fondos para la promoción de la igualdad de género en el trabajo y los procesos productivos; **y,**

IV. Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar políticas públicas y medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, para eliminar la brecha de género, en especial la salarial en los sectores público, privado y social.

Artículo 40.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la Secretaría de Economía e Innovación y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado; así como los Municipios, el sector



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

académico y social en sus diversos ámbitos de competencia, **en coordinación con la Secretaría de las Mujeres** desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su **sexo o género y la brecha salarial de género;**

II. (...)

III. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que, en razón de su **sexo o género** están relegadas de puestos directivos, **para contribuir a disminuir y erradicar la brecha salarial de género;**

IV a VI. (...)

VII. **Reducir y erradicar la brecha salarial y** la segregación del mercado de trabajo de las personas por razón de su **sexo o género;**

VIII a XV. (...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con salvedad de lo dispuesto en el siguiente párrafo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Las reformas a los artículos 4, 5 fracción VIII, 10, primer párrafo 14, 20 y a la denominación del Capítulo Tercero del Título II, entrarán en vigor el primero de octubre de dos mil veinticinco.

CUARTO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 16, 21, 22, 24, 25, 26, 26 BIS, 26 TER, 26 QUATER, 26 QUINQUIES, 26 SEPTIES, 26 NONIES, 26 DUODECIES, 26 TERDECIES, 26 QUATERDECIES, 32, 36, 38 BIS, 40, 41, 42, 43, 44 QUATER, 47 Y LA DENOMINACIÓN DE DIVERSOS TÍTULOS Y CAPÍTULOS, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 35 TER A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Baja California, y tienen por objeto establecer las bases para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, garantizando el goce y ejercicio de sus derechos humanos, **así como la protección reforzada del Estado con estas, y** fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

California, la Ley General, los Tratados Internacionales y las demás leyes vigentes en materia.

Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XVII. (...)

XVIII. **Medidas u órdenes de Protección:** Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y víctima indirecta, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, adolescentes, niñas **y niños**, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima;

XIX a XXVI. (...)

XXVII. **Debida diligencia:** La obligación de las personas servidoras públicas de prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y garantizando la participación individual y colectiva de las mujeres, para garantizar el derecho a una



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

vida libre de violencia, a la verdad, la justicia y la reparación integral y transformadora;

XXVIII. Espacio Público: Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;

XXIX. Programa Institucional: Programa Institucional en beneficio de las Mujeres; y,

XXX. Registro Nacional: El Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.

TITULO SEGUNDO

TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Artículo 16. (...)

I a IV. (...)

V. El establecimiento de un registro en la Base Estatal de las **medidas u órdenes** de protección que se emitan por las autoridades competentes para la protección de las mujeres y de personas sujetas a ellas, para brindar el adecuado seguimiento;

VI a VIII. (...)



CAPÍTULO III

MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Artículo 21. Las **medidas u** órdenes de protección son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, **adolescentes, niñas** o niños, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.

Tienen como propósito prevenir o hacer cesar un acto de violencia, o impedir la comisión de un nuevo acto de violencia o delito.

En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el organismo público Local Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se refiere el presente Capítulo.



Artículo 22. Las **medidas u** órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I. **De naturaleza administrativa: Aquéllas implementadas, otorgadas y ordenadas** por el Ministerio Público y las autoridades municipales competentes, **así como las proporcionadas y/o dictadas de forma directa por cualquier autoridad policial; y,**

II. (...)

Las **medidas u** órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

(...)

Artículo 24. Las **medidas u** órdenes de protección se deberán dictar e implementar con base en los siguientes principios:

I. (...)

II. Principio de necesidad y proporcionalidad: Las **medidas u** órdenes de protección deben responder a la situación de violencia en que se encuentre la persona destinataria, y deben garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes;

III. (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las **medidas u** órdenes deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes para la protección de la víctima, y deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo;

V a VI. (...)

VII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las **medidas u** órdenes de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima, tratándose de niñas, **niños o adolescentes**, siempre se garantizará que se cumpla en todas las decisiones que se tomen respecto de las **medidas u** órdenes de protección. De igual forma, cuando las determinaciones que se tomen respecto de una mujer víctima de violencia pudieran impactar en los derechos de las hijas o hijos menores de 18 años de edad.

Artículo 25. (...)

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las **medidas u** órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud.

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las **medidas u** órdenes de protección correspondientes.

Artículo 26. Para la emisión de las **medidas u** órdenes de protección las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente tomará en consideración:

I a VI. (...)

Artículo 26 BIS. (...)

I a V. (...)

Las autoridades administrativas, el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales determinarán las **medidas u** órdenes de protección para denunciante anónimas de violencia, privilegiando la integridad y la seguridad de las víctimas.

Artículo 26 TER. Las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional que emita las **medidas u** órdenes de protección, realizarán las gestiones necesarias para garantizar su cumplimiento, monitoreo y ejecución. Para lo anterior se allegará de los recursos materiales y humanos necesarios, asimismo podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes.

Para efectos del párrafo anterior, y con el propósito de garantizar la efectiva protección de las mujeres,



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

adolescentes, niñas y niños conforme a los principios rectores de las medidas u órdenes de protección, las autoridades administrativas, la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial del Estado podrán celebrar convenios de colaboración entre sí o con las autoridades administrativas, fiscalías y poderes judiciales de las demás entidades federativas o de la federación.

Artículo 26 QUÁTER. Las **medidas u** órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:

I a XVII. (...)

XVIII. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad;

XIX. En casos de peligro inminente o extrema urgencia, el Ministerio Público bajo su más estricta responsabilidad, podrá determinar la desocupación inmediata por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o

posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo; y,

XX. Además de los anteriores, aquellas y cuantas sean necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de la mujer, adolescente o la niña en situación de violencia.

Las **medidas u** órdenes de protección señaladas en este artículo podrán ser ampliadas o modificadas por la autoridad administrativa, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente, siempre procurando la mayor protección de la víctima.

Artículo 26 QUINQUIES. Las **medidas u** órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones:

I a XIV. (...)

Artículo 26 SEPTIES. Las **medidas u** órdenes de protección deberán ser evaluadas para modificarse o adecuarse, en caso de que al momento de evaluar la efectividad de la orden se detecten irregularidades o incumplimiento, se sustanciará la comunicación correspondiente a los órganos internos de control de las dependencias involucradas.

Previo a la suspensión de las **medidas u** órdenes de protección decretadas, las autoridades administrativas, ministeriales y órganos

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

jurisdiccionales deberán asegurarse bajo su más estricta responsabilidad que la situación de riesgo o peligro de la víctima ha cesado, realizando una nueva evaluación de riesgo y analizando los informes de implementación por parte de las autoridades responsables de su cumplimiento.

Artículo 26 NONIES. Al momento de dictarse sentencia las autoridades judiciales competentes determinarán las **medidas u** órdenes de protección que deban dictarse de manera temporal o durante el tiempo que dure la sentencia.

Las **medidas u** órdenes de protección podrán ser dictadas de oficio o a solicitud de la mujer en situación de violencia, de su representante legal o del Ministerio Público, tratándose de niñas víctimas de un delito, la autoridad judicial se encuentra obligada a hacer la determinación del interés superior de la niñez, a fin de dictar **las medidas u** órdenes de protección, aun cuando no exista una solicitud.

Artículo 26 DUODECIES. Las **medidas u** órdenes de protección deberán ser registradas en la Base Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Artículo 26 TERDECIES. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado deberá solicitar las **medidas u**



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

órdenes de protección a las autoridades correspondientes de manera
oficiosa de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

(...)

Artículo 26 QUATERDECIES. En caso de que la persona agresora
incumpla la **medida u** orden de protección, se emitirán las medidas
de apremio conforme a la legislación aplicable.

(...)

TITULO TERCERO

DEL SISTEMA ESTATAL, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA

PREVENIR,

ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES, Y DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL

EN BENEFICIO DE LAS MUJERES

Artículo 32. (...)

I. (...)

II. **La Secretaría de las Mujeres, que ejercerá las funciones de
una Secretaría Técnica;**

III a IX. (...)

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LAS

MUJERES



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 35 BIS. El Programa Institucional en beneficio de las Mujeres, es el instrumento elaborado por la Secretaría de las Mujeres que contiene las acciones que, en forma planeada y coordinada, deberán realizarse en beneficio de las mujeres en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, en los Poderes Legislativo y Judicial, y en los Órganos Autónomos.

El Programa se elaborará con base en programas relativos a la mujer que emanen de los Gobiernos Federal y Estatal en esta materia.

Artículo 35 TER. En la elaboración del Programa Institucional a que hace referencia el artículo anterior, la Secretaría de las Mujeres consultará a los sectores público, privado y social, tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones académicas y de investigación, así como a los municipios del Estado; de manera que escuche las problemáticas y acciones que le comuniquen los diversos sectores de la sociedad.

Artículo 36. Para la efectiva aplicación de la Ley, las dependencias, entidades del Gobierno del Estado, el Poder Legislativo y el Judicial, y demás órganos, establecerán una coordinación con perspectiva de

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

género, promoviendo la eficiencia en la prestación de sus servicios. Participarán las Secretarías General de Gobierno, Bienestar, Salud, Educación, Trabajo y Previsión Social, Cultura, **Inclusión Social, Mujeres**, Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, así como los Gobiernos Municipales del Estado.

(...)

Artículo 38 BIS. Las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en atención a mujeres víctimas de violencia, deberán proporcionar datos obtenidos de la atención que presenten en Refugios y Centros, los cuales **la Secretaría de las Mujeres** en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana valorarán y analizarán para remitir la información que deba integrarse a la Base Estatal.

(...)

Artículo 40. Corresponderá a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el formular y ejecutar políticas y programas de promoción de los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo integral de sus capacidades y habilidades en su desempeño laboral. Incorporando en la supervisión de las condiciones laborales de los centros de trabajo, la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de igualdad

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, capacitación, ascenso y permanencia de las mujeres, poniendo énfasis en la información sobre las conductas que encuadren en violencia laboral **y brecha salarial de género, a efecto de promover** su erradicación.

Artículo 41. (...)

I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género e inclusión, la política de prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra, **para lo cual tomará en cuenta la información contenida en el Registro Nacional;**

II a XIV. (...)

Artículo 42. (...)

I a XII. (...)

XIII. Elaborar e instrumentar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva y en donde residen mayor número de personas inscritas en el Registro y en la Base Estatal;

XIV. **Cumplir con las facultades y responsabilidades que le correspondan y que se derivan de la operación del Registro**



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Nacional, en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y,

XV. Las demás que determinen las leyes.

Artículo 43. A la Secretaría de las Mujeres del Estado de Baja California, le corresponderá:

I a XVI. (...)

XVII. Impulsar la creación de unidades o módulos especializados de atención y protección a las víctimas de violencia;

XVIII. Conforme a lo previsto por la Ley General, dar seguimiento a las solicitudes de alerta de violencia de género; **y,**

XIX. Difundir información sobre el funcionamiento y aprovechamiento del Registro Nacional, así como cumplir con las facultades y responsabilidades que le correspondan y que se derivan de la operación del Registro Nacional, en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 44 QUATER. (...)

I a VIII. (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

IX. Aplicar ajustes de procedimiento, en su caso, para recabar las denuncias y testimonios de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia;

X. Implementar de manera directa e inmediata dentro de su ámbito competencial, las medidas u órdenes de protección necesarias para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las víctimas, sin condicionarlas a la presentación de una denuncia o querella.

Tratándose de delitos relacionados con violencia de género contra las mujeres, la información deberá incorporarse al Registro Nacional;

XI. Coadyuvar con la Secretaría de las Mujeres para el cumplimiento de las funciones previstas con relación al Registro Nacional;

XII. Integrar, procesar y actualizar la información para el Registro Nacional, en términos que establezcan los lineamientos correspondientes; y,

XIII. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales en materia.

Artículo 47. (...)

I a XV. (...)

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XVI. Realizar las acciones necesarias para implementar las medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;

XVII. **Cumplir con las facultades y responsabilidades que le correspondan y que se derivan de la operación del Registro Nacional, en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y,**

XVIII. La atención de los demás asuntos que en materia de prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia contra las mujeres que les conceda la Ley y su reglamentación interior.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con salvedad de lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Las reformas a los artículos 32, 35 BIS, 35 TER, 36, 38 BIS, 43 y a la denominación del Título Tercero, así como la adición de un Capítulo III del Título Tercero, para llamarse Capítulo III “del Programa Institucional”, entrarán en vigor el 01 de octubre de 2025.

QUINTO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 41, 97, 134 Y 137 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



ARTÍCULO 41.- (...)

I a VI.- (...)

VII.- De los mandamientos administrativos o judiciales, mismos que se integrarán por órdenes de comparecencia, aprehensión, reaprehensión, presentación ejecutadas y pendientes de ejecutar, y **medidas u órdenes de protección;**

VIII a XVII.- (...)

ARTÍCULO 97.- Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, establecerán, cuando menos, las siguientes áreas operativas:

I.- (...)

II.- Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de hechos violentos, la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, **así como proporcionar medidas u órdenes de protección inmediatas en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California;**

III a V.- (...)

ARTÍCULO 134.- (...)

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Los planes de estudio para la Profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza **y** aprendizaje **con perspectivas de género, interés superior de la niñez, interculturalidad e interseccionalidad, de acuerdo al** programa rector que apruebe el Sistema Nacional.

ARTÍCULO 137.- (...)

I a XXI. (...)

XXII. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho. **Tratándose de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas, el auxilio se prestará con perspectiva de género y con la debida diligencia, lo cual implica actuar oportunamente y salvaguardando en todo momento su seguridad para evitar el contacto del o las personas agresoras. Las acciones para su resguardo y protección se implementarán de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y el Código Nacional de Procedimientos Penales;**

XXIII a LII. (...)

LIII. En los casos de flagrancia, detener al presunto responsable de los hechos presuntamente delictuosos;

LIV. Proporcionar y cumplimentar medidas u órdenes de protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y el Código Nacional de Procedimientos Penales; y,

LV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13 Y 14 DE LA LEY DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.- (...)

I a III. (...)

IV. Secretaría: Secretaría de las Mujeres del Estado de Baja California;



V a XII. (...)

ARTÍCULO 4.- La persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de **la Secretaría**, es la autoridad rectora para la implementación, seguimiento y evaluación de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Todas las personas que presten un servicio público, sin importar su rango, jerarquía o modalidad de contratación, tienen la obligación de recibir y acreditar capacitación anualmente, en el modo y forma que establezca **la Secretaría** en coordinación con la Unidad de Género o Instituto Municipal correspondiente en la materia y los términos que establece la presente Ley y su reglamento.

ARTÍCULO 6.- La capacitación de las personas titulares de cada uno de los tres Poderes de Estado; Secretarías y Secretarios Titulares de las dependencias de la administración pública estatal centralizada y descentralizada, de los Ayuntamientos y de las y los Titulares de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los altos mandos, estará a cargo **de la Secretaría** en coordinación con la Unidad de Género o Instituto Municipal correspondiente.

(...)

ARTÍCULO 8.- Toda persona servidora pública o prestadora de servicios profesionales que recién inicie su encargo tendrá un plazo



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de 90 días naturales para tomar la capacitación. En caso de solicitarlos y no recibirlo deberá dar aviso a **la Secretaría**. En el caso de las personas que sean servidoras públicas o presten sus servicios en el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ayuntamientos o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos, esta notificación será a través de la Unidad de Género de cada ente obligado o el Instituto Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 10.- Son facultades **de la Secretaría**:

I a XI. (...)

ARTÍCULO 11.- La Secretaría rendirá cada año, un Informe general, pormenorizado, por ente obligado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley ante el Congreso del Estado. Para la elaboración de este Informe, las Unidades de Género e Institutos Municipales de cada ente obligado deberán enviarle un Informe anual con las mismas características, según lo determine el reglamento.

(...)

Además de los indicadores cuantitativos, **la Secretaría** elaborará indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por cada ente obligado. Los resultados deberán integrar el Informe anual referido en el presente artículo.

ARTÍCULO 13.- (...)

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I a VI. (...)

Para efectos de la fracción I de este artículo las Unidades de Género de los entes obligados, con apoyo **de la Secretaría** podrán realizar adaptaciones de los materiales y/o programas que desarrolle este último, debiendo obtener el visto bueno **de la Secretaría** para su utilización.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría hará pública y difundirá en su sitio oficial de internet, los nombres y cargos de las personas que, sin causa justificada, se nieguen a participar, en los plazos convocados, en la capacitación obligatoria en materia de género, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres que mandata esta Ley. Las Unidades de Género e Institutos Municipales se encargarán de hacer la misma publicación en sus respectivos ámbitos de competencia, además de informar en un término de 10 días siguientes al término de los plazos de capacitación **a la Secretaría** las personas que no se han capacitado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Las presentes reformas entrarán en vigor el primero de octubre de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO. SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO NO. 26, SECCIÓN I, TOMO CVIII, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2001, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja

California

(Abrogada)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor el 01 de octubre de 2025.

Segundo. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, mismo se ejercerá por la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres o quien está designe.

Para efecto de lo previsto en el párrafo anterior, a partir de la publicación del presente decreto la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres o quien ésta designe deberá iniciar con el proceso de extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, el cual deberá concluir el 30 de septiembre de 2025.

Tercero. La persona Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de las Mujeres señalará las bases para llevar a cabo la

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

liquidación derivada de la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, las cuales deberán considerar la eficacia, eficiencia y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público, por lo que podrá resolver cualquier situación inherente a dicho proceso.

Cuarto. La Persona Titular del Ejecutivo, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, intervendrá, en términos del ordenamiento aplicable y deberá identificar los bienes y recursos tanto humanos como financieros con que cuente el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, para que según sus atribuciones y estructura orgánica se destinen a la Secretaría de las Mujeres, para el ejercicio de sus funciones.

Quinto. En la transferencia de personal que se realice con motivo del presente Decreto, cualquiera que sea la naturaleza y forma en que presten sus servicios, se respetarán en todo momento sus derechos laborales. El personal de base cuya relación se encuentre tutelada por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California quedará a disposición de la Oficialía Mayor y sus derechos adquiridos y demás prestaciones no se afectarán por el presente decreto.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Sexto. Los contratos cuya naturaleza no sea laboral o burocrática, convenios, instrumentos jurídicos o programas que sustenten el ejercicio de recursos públicos de orden local o federal y demás compromisos suscritos por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California que a la fecha de publicación del Decreto se encuentren vigentes, continuarán surtiendo sus efectos a cargo de la Secretaría de las Mujeres hasta en tanto no se sustituyan los derechos sobre los bienes o la materia de los mismos, o se den por terminados por cualquier medio.

Séptimo. Los asuntos, actos, trámites, proyectos, programas, registros, acciones e instrumentos jurídicos y demás que se encuentren en curso o estén pendientes de resolución o conclusión a la fecha de entrada en vigor de las presentes reformas, que deban ser transferidos con motivo de la extinción del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, pasarán a la Secretaría de las Mujeres de conformidad con el presente decreto.

Octavo. Una vez extinguido, remítase al Registro Público de Organismos Descentralizados para que proceda a la cancelación de la inscripción de la Entidad.

Dado en sesión de trabajo a los 07 días del mes de julio de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas: Alejandra María Ang Hernández, Liliana Michel Sánchez Allende y Gloria Arcelia Miramontes Plantillas; también interviene a favor el Diputado Eligio Valencia López.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado en lo general con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra; y las Diputadas

Sánchez Allende Liliana Michel y Ang Hernández Alejandra María, **votan a favor en lo general con una reserva en lo particular.**

Subsecuentemente la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para dar lectura a la **Reserva en lo particular al Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. La XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al artículo 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, para modificar sus fracciones XX, XXXVI, XXXVII, XXXIX, inciso a) XLII, así como crear las fracciones XLIII y XLIV, y recorre la XLIII a XLV, del punto resolutivo PRIMERO del dictamen 37 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales, **dejando intocado el resto del punto resolutivo**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49 BIS. (...)

I a XIX (...)

XX. Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, **con discapacidad** y pertenecientes **a pueblos originarios o afromexicanos**, a todo tipo de programas destinados a la mujer;

XXI a XXXV (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XXXVI. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la **igualdad** entre hombres y mujeres;

XXXVII. Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de **igualdad sustantiva** entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXXVIII (...)

XXXIX. (...)

a) El diagnóstico deberá reflejar por lo menos, el porcentaje de participación de las mujeres en la dinámica social, política y económica de la entidad; el acceso de las mujeres a la educación superior y media superior; así como el índice de violencia **familiar** y de género **contra la mujer** a nivel estatal, y por municipio;

b) a c) (...)

XL a XLI (...)

XLII. Proponer, implementar y/o fomentar talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres de oficios tradicionalmente dirigidos a hombres; debiendo darse la máxima publicidad;

XLIII. Diseñar, promover e implementar políticas públicas y acciones en materia de salud integral de las mujeres, con especial énfasis en la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos, en



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

coordinación con la Secretaría de Salud y las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Salud;

XLIV. Participar y representar al Estado en foros, redes y mecanismos de cooperación nacionales e internacionales en el ámbito de competencia de la Secretaría de las Mujeres; y.

XLV. Las demás que señale el reglamento de esta Ley.

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva en lo particular del Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal; **resultando aprobada con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín,

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra; y **1 voto en contra de la Diputada** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar **Reserva en lo particular** al **Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO: Se aprueba reserva en lo particular para adicionar un párrafo segundo al artículo 26 TER, del considerando CUARTO, respecto a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 26 TER. Las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional que emita **las medidas u** órdenes de protección, realizarán las gestiones necesarias para garantizar su cumplimiento, monitoreo y ejecución. Para lo anterior se allegará de los recursos materiales y humanos necesarios, asimismo podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Las medidas u órdenes de protección podrán solicitarse en el Estado de Baja California, aun cuando los hechos hayan ocurrido en otra Entidad Federativa, sin que la competencia en razón del territorio pueda ser usada como excusa para no recibir la solicitud.

Para efectos de lo anterior, y con el propósito de garantizar la efectiva protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños conforme a los principios rectores de las medidas u órdenes de protección, las autoridades administrativas, la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial del Estado podrán celebrar convenios de colaboración entre sí o con las autoridades administrativas, fiscalías y poderes judiciales de las demás entidades federativas o de la federación.

Con fundamento en los artículos citados en el proemio, le solicito a la Presidencia de esta mesa directiva, someta a la consideración de esta Honorable Asamblea, la votación de la reserva antes referida, considerando que la aprobación de dicha reserva en lo particular, no transgrede la intención, sino que tienen por objeto fortalecer la reforma que trata.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" de este H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de julio del dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

debate de la Reserva al Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera nominal, **resultando aprobada con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

En este acto, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende hace una aclaración respecto a su reserva presentada al Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, siendo al momento de dar lectura se omite leer en la fracción XXXIX inciso A) en donde señala que el texto iba a decir “violencia familiar y de género contra la mujer”; asimismo, menciona que se encuentra en el

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

escrito que está circulado. Manifestando la Diputada Presidenta que esta Asamblea queda enterada.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 37 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con dos Reservas aprobadas en lo Particular, presentadas por las Diputadas Liliana Michel Sánchez Allende y Alejandra María Ang Hernández, respectivamente. Dictamen leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la



Unión Iniciativa que reforma el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, en los siguientes términos:

Artículo 51.

1 . (...)

a) (...)

I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para la Ciudad de México.

Tratándose de partidos políticos locales, las reglas que determinaren el financiamiento local se establecerán en las legislaciones locales respectivas, conforme a las realidades específicas de cada entidad federativa.

II. al V.- (...)

b) (...)

c) (...)

2. (...)

3. (...)



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobada por la XXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, remítase formalmente al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente.

SEGUNDO.- En su oportunidad siendo aprobada por el H. Congreso de la Unión remítase al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en sesión de trabajo a los 07 días del mes de julio de 2025.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba, quien manifiesta que no está en contra, y solicita al inicialista que a través del consenso de las fuerzas políticas explorar y realizar algo más técnico y tangible ya que esta propuesta es positiva. Posteriormente, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para hacer algunas precisiones al respecto, de la inquietud presentada con anterioridad.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A continuación, interviene para manifestarse en contra y hacer algunas manifestaciones, la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. De nueva cuenta el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para hacer una precisión de algunos datos mencionados con anterioridad.

Enseguida hacen uso de la voz para manifestarse a favor del Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, las y los Diputados: Jaime Eduardo Cantón Rocha, Jorge Ramos Hernández, Santa Alejandrina Corral Quintero, quien hace algunas precisiones al respecto; Araceli Geraldo Núñez. A continuación el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, hace uso de la voz y manifiesta que su voto será en abstención, ya que la reforma que se presenta desregula la actividad de los partidos políticos locales; así también menciona que su postura es a favor de la reducción del presupuesto a los partidos políticos locales y a favor de la reducción del presupuesto a los partidos políticos nacionales.

Continuando con las intervenciones en relación al Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se manifiestan a favor las y los Diputados: Adrián Humberto Valle Ballesteros, quien hace algunas precisiones al respecto; Michelle Alejandra Tejeda Medina y de nueva cuenta el Diputado Juan Manuel Molina García, para hacer una precisión respecto a lo argumentado por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui, manifestando que se pudiera incluir en la parte de la Iniciativa en el segundo párrafo del punto 1 del

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

artículo 51, en donde dice: "Tratándose de partidos políticos locales...", agregar: "...y partidos políticos nacionales con registro local..."

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general, con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **1 reserva en lo particular** propuesta por el Diputado Juan Manuel Molina García. **1 voto en contra, de la Diputada** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús. Así como **1 abstención, del Diputado** Lara Arregui Diego Alejandro, quien manifiesta el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar su **Reserva en lo**

particular al Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión Iniciativa que reforma el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, en los siguientes términos:

Artículo 51.

1 . (...)

a) (...)

I. (...)

Tratándose de partidos políticos locales y **partidos políticos nacionales con registro estatal**, las reglas que determinaren el financiamiento local se establecerán en las legislaciones locales respectivas, conforme a las realidades específicas de cada entidad federativa.

II. al V.- (...)

b) (...)

c) (...)

2. (...)

3. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- (...)

TERCERO.- (...)

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera nominal, **resultando aprobada con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón,

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. **1 voto en contra, de la Diputada** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús. Así como **1 abstención, del Diputado** Lara Arregui Diego Alejandro, quien manifiesta el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 38 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con una Reserva aprobada en lo Particular,** presentada por el **Diputado Juan Manuel Molina García. Dictamen leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Agotados los dictámenes, se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Proposiciones"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, quien antes de iniciar con su participación, da la bienvenida y agradece la presencia de los elementos de las Corporaciones Policiales

de los Municipios del Estado de Baja California, Mexicali, Tijuana, Ensenada y Tecate, Policías Estatales de Investigación y de Seguridad Penitenciaria, quienes conforman la Federación Policial de Baja California. Posteriormente, presenta **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA Y A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, SAN QUINTIN, TIJUANA, TECATE Y SAN FELIPE, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ROCÍO ADAME MUÑOZ, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, MIRIAM CANO NUÑEZ, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, ROMÁN COTA MUÑOZ Y JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, RESPECTIVAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE, ACORDE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EN RESPETO IRRESTRICTO A SU AUTONOMÍA HACENDARIA, REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS NECESARIAS, PARA QUE DE MANERA URGENTE SE CUMPLA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE FIJÓ EN \$21,500 PESOS EL PISO SALARIAL COMÚN PARA ELEMENTOS POLICIALES, LIBRES DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES Y SE BUSQUEN LOS MECANISMOS FINANCIEROS PARA



QUE ESTE MONTO SE ELEVE A POR LO MENOS \$35,000 PESOS MENSUALES NETOS COMO YA SE HACE EN OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA Y DE ESTA FORMA LOGRAR UNA REMUNERACIÓN DIGNA Y ADECUADA PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y pedir adherirse a la misma la Diputada Daylín García Ruvalcaba y el Diputado Juan Manuel Molina García, quien hace algunas precisiones al respecto; siendo aceptados por el Diputado promovente. Así también interviene el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para precisar algunos puntos.

Continuando con las intervenciones en relación a la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, hacen uso de la voz para manifestarse a favor las y los Diputados: Jorge Ramos Hernández, Julia Andrea González Quiroz y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Así también para manifestares a favor y pedir adherirse hace uso de la voz el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Continúan para intervenir a favor, las Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero y María Yolanda Gaona Medina. Posteriormente, se manifiestan a favor y solicitan adherirse a la misma las y los Diputados: Danny Fidel Mogollón Pérez, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Jorge Ramos Hernández, Dunnia Montserrat Murillo López y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; siendo aceptados por el Diputado promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez de julio del año dos mil veinticinco.

En este acto, la Diputada Presidenta concede un **receso** a solicitud del Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, secundado por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, siendo las trece horas con tres minutos; reanudándose la sesión a las catorce horas con cuatro minutos, una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar Segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ACUERDA QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CONGRESO DEL ESTADO COORDINE UNA MESA DE TRABAJO CON LA MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO; Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN LA

MATERIA, A FIN DE QUE SE ANALICE Y DEFINA LA PERIODICIDAD QUE HABRÁ DE ADOPTARSE PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EL 27 DE JUNIO DE 2025.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego

Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez de julio del año dos mil veinticinco.

Posteriormente la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO: "Esta Soberanía exhorte a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda y a la Presidenta Municipio de Mexicali, Baja California Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, para que por conducto de los respectivos titulares del estado y municipio de Protección Civil, o de quien consideren idóneo,

pronuncien reglas y horarios seguros, puntos seguros, lo anterior para la práctica del senderismo durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, en virtud del riesgo que representa realizar esta actividad ante las altas temperaturas que se registran en esos meses en este municipio.

SEGUNDO: En coordinación con las autoridades de seguridad pública establezcan vigilancia permanente durante esos meses en los cerros el Centinela, el Ciempiés, la Laguna Salada y el Cerro Prieto, para evitar accidentes y lamentables muertes en la práctica de este sano deporte.

TERCERO: Reforzar el uso obligatorio del Sistema Integral de Registro de Actividades de Riesgo en Zonas Abiertas, no solo para eventos organizados, sino también promoviendo su uso entre grupos informales mediante campañas públicas y redes sociales.

CUARTO: Establecer un horario oficial para la práctica del senderismo en verano, específicamente durante los meses de julio a septiembre; así mismo, instalar señalamientos preventivos de accesos.

QUINTO: Que el director de Protección Civil Estatal en Baja California, José Salvador Cervantes Hernández, en coordinación con el director de Protección Civil Municipal en Mexicali, René Salvador Rosado, generen a la par un Protocolo de Prevención para las Personas que

realizan el Senderismo en la región en temporada de clima extremo, con enfoque en seguridad, monitoreo y prevención de riesgos.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar Segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO: Esta Soberanía exhorte a la Secretaría General de Gobierno, a través de su titular, Alfredo Álvarez Cárdenas, a bien de instruir a la Directora del Registro Civil Estatal, Elizabeth Márquez Saavedra, para que esta última, realice las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones dentro del Registro Civil Estatal, e instar a las Oficialías del Registro Civil de los siete municipios del Estado, realicen con la mayor probidad y cuidado el extracto de las actas que expiden, y en su caso, atiendan con prioridad y prontitud la corrección de los errores existentes,

conforme la información plasmado en la copia fiel del libro del acta de que se trate.

SEGUNDO: Por lo anterior, resulta imperante que la Secretaría General de Gobierno, por medio de la Dirección Estatal del Registro Civil, refuerce los procesos de capacitación, supervisión y control de calidad en la elaboración de extractos de actas, así como la implementación de protocolos eficientes para la atención y resolución inmediata de errores, priorizando el interés superior de la persona y la protección efectiva de sus derechos.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. - La H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, emite atento y respetuoso **exhorto al Director de Zona Tijuana al C. Oscar Zárate Chávez**

de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ámbito de sus competencias supervise y verifique el servicio de distribución de Gas LP, buscando que se cumplan lo establecido en el artículo 7 BIS de la Ley Federal de la Protección al Consumidor, así como las normas aplicables.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. Exhortar respetuosamente al **Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, Alejandro Arregui Ibarra**, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen y ejecuten de manera coordinada un programa piloto de reducción de jornada laboral a 40 horas semanales sin disminución salarial, en empresas voluntarias dentro del estado, con el objetivo de evaluar sus impactos en la productividad, bienestar y desarrollo

económico, en preparación para la eventual entrada en vigor de la reforma constitucional al artículo 123.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse en contra la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Así mismo, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, hace uso de la voz para realizar algunas precisiones. Al no haber más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui. De la misma manera hacen uso de la voz para solicitar sumarse a la

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Proposición los ciudadanos Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Liliana Michel Sánchez Allende, Juan Manuel Molina García, Ramón Vázquez Valadez, Danny Fidel Mogollón Pérez y Michelle Alejandra Tejeda Medina. Siendo aceptado por el ciudadano Diputado promovente. Y de la misma manera hacen uso de la voz para hacer precisiones, las ciudadanas Diputadas; Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza y Santa Alejandrina Corral Quintero.

Al no haber más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. - LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MONICA DE FATIMA GÓMEZ LLANOS JUÁREZ, PARA QUE SE SIRVA REALIZAR LO SIGUIENTE:

- A)** Atienda con toda puntualidad los requerimientos de asistencia y apoyo que le sean solicitados por autoridades jurisdiccionales en procedimientos relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, evitando en todo momento, por causa de su inasistencia, la dilación, entorpecimiento, obstaculización y diferimiento de la emisión de resoluciones judiciales que diriman controversias de custodia y convivencia familiar de menores de edad.
- B)** Reduzca el tiempo en la emisión de dictámenes, valoraciones o estudios psicológicos que tengan que expedirse en materia de adopción, apegándose a los requisitos o plazos estrictamente necesarios para brindar una justicia pronta y expedita a favor de los derechos de menores edad y en observancia al interés superior de la niñez.
- C)** Para lograr los dos puntos anteriores, emita las medidas y realice las acciones necesarias ante quien corresponda, a fin de que la PROCURADURIA DE PROTECCION cuente con el personal especializado suficiente que le permita cumplir puntualmente con sus obligaciones



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

dentro de los procedimientos jurisdiccionales o administrativos de los que forma parte directa o indirectamente; especialmente por lo que hace a agentes procuradores adscritos a los juzgados familiares con la finalidad de darle celeridad a todo requerimiento de la autoridad jurisdiccional en aras de obtener en favor de los menores una justicia pronta y expedita.

D) Se apegue a las políticas y fines que persiguen las Leyes y Protocolos en materia de Niñas, Niños y Adolescentes cumpliendo con su deber de protección del interés Superior de la Niñez.

SEGUNDO. - LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, MARCO ANTONIO MORENO MEXIA Y A LA PRESIDENTA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MAVIS OLMEDA GARCÍA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SIRVAN A REALIZAR LO SIGUIENTE:

A) En el siguiente ejercicio fiscal, así como en el presupuesto que se tenga a bien realizar para el año 2026, vengán contempladas las necesidades de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para efectos de facilitar el cumplimiento de las peticiones que se realizan en el presente exhorto.

TERCERO. - UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para realizar algunas precisiones el Diputado Juan Manuel Molina García. De la misma manera hacen uso de la voz para

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

sumarse a la Proposición las y los ciudadanos Diputados: Araceli Geraldo Núñez, Jorge Ramos Hernández, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza y Juan Diego Echevarría Ibarra. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

Al no haber más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, Fiscala**

General del Estado de Baja California, a fin de que, en el ámbito de sus facultades y competencias, de conformidad con la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Femicidio, **REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la

dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto a los Presidentes Municipales siguientes:

- **Al C. Román Cota Muñoz**, del XXV Ayuntamiento de Tecate.
- **A la C. Claudia Josefina Agatón Muñiz**, del XXV Ayuntamiento de Ensenada.
- **Al C. Ismael Burgueño Ruiz**, del XXV Ayuntamiento de Tijuana.
- **A la C. Norma Alicia Bustamante Martínez**, del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- **A la C. María del Roció Adame Muñoz**, del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
- **A la C. Miriam Elizabeth Cano Núñez**, del I Ayuntamiento de San Quintín.
- **Al C. José Luis Dagnino López**, del I Ayuntamiento de San Felipe.

Para que revisen y en su caso armonicen sus reglamentos de Panteones Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de incorporar la figura de fosas individualizadas de conformidad con la Leyes General y Estatal en materia de desaparición forzada de personas.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María

Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Siendo aceptada por la Diputada Promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de

Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** en carácter de Diputado de la XXV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presenta Proposición con Punto de Acuerdo, **con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. – LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA C. MONICA VEGA AGUIRRE, **TITULAR DE LA SECRETARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, **REFUERCE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO Y ABANDONO DE ANIMALES DOMÉSTICOS**, Y SE PROMUEVA LA **PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PERIÓDICA Y PÚBLICA** SOBRE LOS PROGRAMAS Y RESULTADOS EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL.

SEGUNDO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL C. JOSE ADRIAN MEDINA AMARILLAS, **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, **FORTALEZCA Y**

AMPLÍE LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, ADOPCIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD Y MAYOR IMPACTO EN LA POBLACIÓN ANIMAL.

TERCERO. - LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.,** AL C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.,** A LA C. CLAUDIA AGATÓN MUÑIZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.,** AL C. ROMAN COTA MUÑOZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.,** A LA C. ROCIO ADAME MUÑOZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMEINTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.,** A LA C. MIRIAM CANO NÚÑEZ, **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTIN, B.C. Y** AL C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.,** PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU AUTONOMÍA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSIDEREN LA INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS EN SUS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DESTINADAS A:



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- I.** LA CONSOLIDACIÓN O CREACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN ANIMAL;
- II.** LA EXPANSIÓN, MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ADOPCIÓN RESPONSABLE;
- III.** EL EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE BRIGADAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN ANIMAL.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Jorge Ramos Hernández, quien solicita adherirse a la misma. Siendo aceptada por el Diputado Promovente.

Concluidas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Ulteriormente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por el **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** en carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presenta Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

PRIMERO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite respetuoso exhorto a la **Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo**, al **Congreso de la Unión** y a las dependencias competentes



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

del Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones **diseñen, creen y asignen un Fondo Nacional de Prevención del Delito para Municipios**, con reglas de operación claras, criterios de asignación basados en incidencia delictiva y marginación social, y con mecanismos de evaluación ciudadana, como en su momento operaron los programas SUBSEMUN y FORTASEG.

SEGUNDO. Se emite respetuoso exhorto a las y los Presidentes Municipales de los siete municipios del Estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia, **etiqueten recursos específicos del presupuesto municipal para programas de prevención del delito**, incluyendo patrullaje de proximidad, recuperación de espacios públicos, iluminación segura, redes vecinales, atención a jóvenes en situación de riesgo, estrategias escolares y campañas comunitarias, que permitan disminuir la violencia desde el origen. Dicho exhorto se dirige a:

- C. **Norma Alicia Bustamante Martínez**, Presidenta Municipal de **Mexicali**
- C. **Ismael Burgueño Ruiz**, Presidente Municipal de **Tijuana**
- C. **Claudia Josefina Agatón Muñiz**, Presidenta Municipal de **Ensenada**
- C. **María del Rocío Adame Muñoz**, Presidenta Municipal de **Playas de Rosarito**
- C. **Román Cota Muñoz**, Presidente Municipal de **Tecate**
- C. **Miriam Elizabeth Cano Núñez**, Presidenta Municipal de **San Quintín**
- C. **José Luis Dagnino López**, Presidente Municipal de **San Felipe**



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite a la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la

Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, en carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presenta segunda Proposición con Punto de Acuerdo, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

PRIMERO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al **Dr. Alejandro Svarch Pérez, Director General de IMSS-Bienestar**, para que brinde más apoyo urgente a Baja California y rinda un informe detallado, público y verificable sobre:

- El estado actual del abasto de medicamentos en hospitales y centros de salud de Baja California.
- El plan de acción para resolver el desabasto y garantizar el suministro de insumos médicos y materiales para cirugía.
- Los avances en la transición al modelo IMSS-Bienestar y su impacto en la atención a los pacientes.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al **Dr. Miguel Bernardo Romero Flores, Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Baja California**, para que



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

remita un informe detallado sobre las acciones emprendidas, los recursos ejercidos, las instituciones incorporadas al modelo, y los resultados obtenidos hasta la fecha.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Ulteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja** del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo** con **dispensa de trámite** en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que elabore un plan de acción para contener y revertir el delito de extorsión en la entidad, el cual remita a esta Soberanía para conocer la metodología de investigación para este delito y, así mismo, al Secretario General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, para solicitar al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, Mtro. Omar Hamid García Harfuch, la incorporación de Baja California a la recién anunciada estrategia nacional contra la extorsión.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de presentación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. En donde intervienen, para hacer algunas precisiones y comentarios sobre el Punto de Acuerdo las y los Diputados: Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero, Jorge Ramos Hernández.

Así mismo, solicitando el uso de la voz para adherirse a la proposición los y las Diputadas siguientes: Daylín García Ruvalcaba, Araceli Geraldo Núñez, Adrián Humberto Valle Ballesteros, María Yolanda Gaona Medina. Siendo aceptada la solicitud por la Diputada promovente. Posteriormente, el Diputado Diego Alejandro

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Lara Arregui y la Diputada Adriana Padilla Mendoza, quienes solicitan el uso de la voz para realizar precisiones.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta concede nuevamente el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja** del Partido del Trabajo, para presentar Segunda **Proposición con Punto de Acuerdo** con **dispensa de trámite** en los siguientes términos:

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Educación del Estado, Mtra. Irma Martínez Manríquez, a fin de que tome las medidas necesarias para que en los planteles del sistema educativo de Baja California se observen puntualmente los deberes de cuidado y se apliquen a cabalidad los protocolos que incidan en la preservación de la vida e integridad de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, para que se sirva girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se agilice la integración de la carpeta de investigación relativa al personal médico que haya atendido al niño con iniciales M.D.G. y, contando con los datos de prueba suficientes y necesarios, se lleve a conocimiento del órgano judicial.

TERCERO. Se exhorte, con toda atención, al titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, CP Marco Antonio Moreno Mexía, a fin de que ante la deficiente atención médica que en la Clínica Internacional de Especialidades de Mexicali recibió el niño con iniciales M.D.G. se proceda a dejar sin efectos el contrato con la compañía de seguros que permitió a dicho nosocomio brindar la atención mencionada.

CUARTO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Educación del Estado. Mtra. Irma Martínez Manríquez, a fin de que otorgue la indemnización que proceda a los padres del niño con iniciales M.D.G. en ocasión de la responsabilidad patrimonial en que la dependencia a su cargo incurrió por la actividad administrativa irregular que condujo al fallecimiento de dicho niño, indemnización que deberá otorgarse sin la incoación del procedimiento administrativo a fin de evitar la revictimización tanto del niño como de su familia.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para hacer algunas precisiones y comentarios de la Proposición presentada.

Concluidas las intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada

por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Ulteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día diez del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE REFORZAR LA SUPERVISIÓN Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERAN EN FRACCIONAMIENTOS Y RESIDENCIALES CON ACCESO CONTROLADO EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, PARTICULARMENTE EN LO REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS**

DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE SU PERSONAL OPERATIVO.

Por lo anterior, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Con posterioridad, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar que sea extensivo a Tijuana y adherirse a dicha Proposición las y los Diputados siguientes: Araceli Geraldo Núñez, Evelyn Sánchez Sánchez, Ramón Vázquez Valadez y Jorge Ramos Hernández. Siendo aceptados por el Diputado promoviente.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Así mismo hacen uso de la voz para solicitar que se amplíe a Rosarito y adherirse a dicha Proposición el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

Consecuentemente hace uso de la voz para solicitar que se extienda a todo el Estado y solicitando adherirse a dicha proposición la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Siendo aceptada por el Diputado promovente para quedar de la siguiente manera:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE REFORZAR LA SUPERVISIÓN Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE OPERAN EN FRACCIONAMIENTOS Y RESIDENCIALES CON ACCESO CONTROLADO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN LO REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE SU PERSONAL OPERATIVO.**

Enseguida, hace uso de la voz para solicitar adherirse a dicha Proposición el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

No habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García con la modificación propuesta por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, de lo anterior, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada **por el Diputado Juan Manuel Molina García, con la modificación propuesta por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Posicionamientos"**, y el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento relativo las reformas recientes del nivel federal a diversos ordenamientos.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento relativo a la Iniciativa por la que se reforma el Código Civil y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en materia de regulación del incremento anual a la renta de viviendas.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Posicionamiento relativo a la iniciativa presentada por la que se adiciona un párrafo en el artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, relativo a los delitos de peligro para la vida y la salud de las personas, en la omisión de auxilio a personas atropelladas.**

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario

Institucional, para presentar **Posicionamiento relativo a la iniciativa de reforma por el que se adiciona el artículo 42 BIS de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y se adiciona el artículo 45 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento relativo a la presentación de la Iniciativa de reforma para la formación del marco jurídico que sustente la creación y operación de Centros Especializados para la Erradicación de Conductas Violentas Hacia las Mujeres (CECOVIM).**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesiones Previa y Clausura el día jueves treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, a las veintiún horas con treinta minutos y a las veintidós horas, respectivamente en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día jueves diez de julio del dos mil veinticinco, procede a clausurar la Sesión.**



(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN PREVIA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025)

ACTA DE SESIÓN PREVIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE CONDUCIRÁ LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veintiún horas con cincuenta minutos, del día jueves treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Previa de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Enseguida, la Diputada Presidenta procede a llevar a cabo el desarrollo de esta sesión en donde habrá de elegirse la Mesa Directiva de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, que funcionará a partir del día 01 de agosto al 30 de noviembre de 2025. Y encontrándose constituidos en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria de esta Mesa Directiva pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los**

Diputados: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón”.

Posteriormente, y habiendo **quórum legal para sesionar** la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Antes de continuar con la sesión, el Diputado Juan Manuel Molina García solicita un **minuto de silencio** por el sensible fallecimiento de la Bombera, Melissa Galván Ramírez, para lo cual la Diputada Presidenta pide a las Diputadas y los Diputados presentes, así como al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo un minuto de silencio.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, y con base en lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política, para dar lectura al **Acuerdo** en donde se establecen los nombres de los Diputados que integrarán la Mesa Directiva que habrá de funcionar durante el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, que comprende del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2025, quedando en los **siguientes términos**:

ACUERDO ÚNICO. - La propuesta para integrar la Mesa Directiva, así como el cargo que ocuparán para el **PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE COMPRENDERÁ DEL PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, se integra por:

PRESIDENTE. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

VICEPRESIDENTA. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ

SECRETARIA. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

PROSECRETARIO. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ

**SECRETARIA ESCRUTADORA. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ
MENDOZA**

El método de su elección será mediante **VOTACIÓN NOMINAL DE LA
PROPUESTA REMITIDA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
ESTA H. XXV LEGISLATURA.**

Dado en Sala de Juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes" del edificio del Congreso del Estado a los 31 días del mes de julio de 2025.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor los y las Diputadas: Julia Andrea González Quiroz, Daylín García Ruvalcaba, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Jorge Ramos Hernández, Michelle Alejandra Tejeda Medina y Diego Alejandro Lara Arregui.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 23 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto,

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta hace mención que la Mesa Directiva que habrá de funcionar durante el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional ha quedado legítimamente constituida, para empezar a funcionar a partir del día 01 de agosto al 30 de noviembre de 2025.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas para el día viernes primero de agosto del año dos mil veinticinco, a las 00:01 horas, a Sesión de Instalación y Apertura, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California; posteriormente, procede a clausurar la Sesión Previa, **siendo las veintidós horas con nueve minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco.**

(CONCLUYE ACTA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declaran aprobadas las Actas referidas. Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los comunicados, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, así como las Propositiones, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES AL DÍA 31 DE JULIO DE 2025)

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva,** mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 159 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto los delitos de peligro para la vida y la salud de las personas, en la omisión de auxilio a personas atropelladas.**

Turno: *Comisión de Justicia.*

2.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el artículo 42 BIS de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y se adiciona el artículo 45 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto prever de forma clara y contundente dentro del marco legal de nuestro Estado la obligatoriedad del balizaje en los vehículos oficiales de seguridad pública con la finalidad de que dichos vehículos puedan ser identificables para la ciudadanía.**

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

3.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XXV al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto reconocer el derecho a la desconexión digital laboral.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Dunnia Montserrat Murillo López y el Dip. Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objeto que al adolescente que cometa que cometa crímenes dolosos y graves se le juzgue como adulto.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

5.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 24 y se adiciona el artículo 26 BIS a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tiene como objeto crear un mecanismo legal que permita a los oficiales de seguridad pública su derecho a la legítima defensa mediante la portación de un arma de fuego fuera de su horario de servicio.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

6.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma y adiciona los artículos 224 y 224 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer y clarificar el tipo penal de extorsión dentro del Código Penal del Estado.

Turno: Comisión de Justicia.

7.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma los artículos 6 y 23 de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, tiene como objeto visibiliza la desaparición de niñas, niños y adolescentes, destacando la Alerta Amber como mecanismo rápido y eficaz para localizarlos.

Turno: *Comisión de Reforma de Estado y Jurisdiccional.*

8.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Dip. Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma los artículos 2, 6, 36, 42, 50 y 51 se adiciona la Sección Sexta al Capítulo Segundo y el artículo 20 BIS de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Baja California, se reforman los artículos 3, 8, 10, 15, 18, 54, 87 Y 88, así como la denominación del Título Octavo y del Capítulo III del mismo, y se adiciona el artículo 53 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California, se reforma el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, **tiene como objeto ofrecer un marco jurídico moderno e integral para la prevención social de la violencia en Baja California.**

Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal.*

9.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por la que se crea la Ley de Video Vigilancia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto la creación de la misma.**

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

10.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por la que se reforma los artículos 5, 7, 12, 40, 44 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto la Revocación de Mandato.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

11.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por la que se crea la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte para el Estado de Baja California, **tiene como objeto la creación de la misma.**

Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*



12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la fracción XIII del artículo 6; y se recorre el contenido de la fracción XII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto dar fin con la violencia estética, con la cual se ejerce presión a las mujeres, a fin de que su apariencia física se apegue a un prototipo de ideal estético, vulnerando con ello el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que adicionan los artículos 46 BIS, 46 TER y 46 QUÁTER de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto que se garantice el acceso universal de niñas y niños a servicios de salud, nutrición, desarrollo cognitivo, estimulación temprana y cuidado infantil de calidad, así como coordinar acciones interinstitucionales para la detección de rezagos en desarrollo físico, mental, emocional o social, crear centros integrales de desarrollo infantil en zonas prioritarias, e implementar programas de capacitación parental.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan los artículos 5 BIS, 8 BIS, 27 BIS, 61 BIS a la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, tiene como objeto que autoridades estatales y municipales, implementen acciones ante fenómenos climáticos extremos, así como ante interrupciones prolongadas de los servicios de energía eléctrica o abasto de agua potable, estas acciones deberán incluir, habilitación de refugios temporales con ventilación, hidratación y atención médica básica, y la coordinación interinstitucional para el suministro alternativo de agua y energía durante su desabasto.

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

15.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona el artículo 8 BIS, se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 12, se adiciona un párrafo al artículo 12 y se reforma el cuarto párrafo del artículo 18, todos de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, **tiene como objeto que el profesional de servicios de salud mental, actúe con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, observando los principios de equidad e imparcialidad y que la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, aseguren que se proporcione a madres, padres de familia o tutores una plática en el centro escolar de educación inicial y básica con el material informativo relacionado con salud mental.**

Turno: *Comisión de Salud.*

16.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona las fracciones XVIII y XIX, recorriéndose la subsecuente como fracción XX, del artículo 112, de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto coordinar la vigilancia y la actualización del acceso y ejercicio de los derechos de las niñas, y los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios, así como supervisar, en coordinación con las autoridades penitenciarias, una base de datos actualizada de los niños y las niñas que nacen y/o viven con sus madres en reclusión.**

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

17.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 92 fracción I, de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto armonizar con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en relación a declarar como delito grave el feminicidio cometido por adolescentes y con ello regular las medidas cautelares que se puedan imponer en razón de su adolescencia.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

18.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción IV, así como la reforma a las fracciones II y III del artículo 15 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto que los menores que se encuentren en situación de orfandad, se les dé acceso prioritario a los programas de desarrollo social con lo que cuente el Estado.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

19.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto en materia de entrega y recepción de los recursos y asuntos públicos.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

20.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 2 y adiciona el 81 BIS a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto incluir el mecanismo de participación ciudadana de cabildo abierto.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

21.Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 165 BIS a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y se adiciona el Título Quinto, Del Presupuesto Participativo en el Congreso del Estado de Baja California, un Capítulo Único, Disposiciones generales, y un artículo 83 a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto

incluir el mecanismo de participación ciudadana de presupuesto participativo en el ejercicio de gestión social de las diputaciones.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado e incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote Fracción B, resultante de la subdivisión del Lote 2 Manzana 128, del Desarrollo Urbano residencial San Marino Segunda etapa, clave catastral KD-128-032, con una superficie 5,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

(SE INSERTA RELACIÓN DE PROPOSICIONES AL DÍA 31 DE JULIO DE 2025)

b.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes Propositiones de Acuerdo Económico:

1.- Proposición recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por lo que se exhorta a las Autoridades Federales a intervenir de manera urgente en materia de salud en Baja California.

Turno: *Comisión de Salud.*

2.- Proposición recibida en oficialía de partes, presentada por la Dip. Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de Movimiento Ciudadano, por lo que esta Soberanía declara a Baja California en emergencia por inseguridad y acuerda que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California convoquen de manera

inmediata y prioritaria a un Periodo Extraordinario de Sesiones dedicado exclusivamente a atender la crisis de seguridad pública en la entidad.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

(CONCLUYE RELACIÓN DE PROPOSICIONES)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos con el siguiente apartado referente a:

"Acuerdos de los Órganos de Gobierno", se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Lo haré desde mi lugar.

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 31 y 37 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos hacer del conocimiento de esta Honorable Asamblea: La integración de la Junta de Coordinación Política, para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XXV Legislatura, al tenor del siguiente Acuerdo: Único.- Las Diputaciones Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y las Diputaciones de Partidos Políticos que cuentan con un escaño en este Congreso, por las razones expuestas y sustentadas en el rubro de Consideraciones del presente Acuerdo, acordamos que: La Junta de Coordinación Política para el Primer Período

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura, Estará integrada por las Diputaciones siguientes: Juan Manuel Molina García, con carácter de Presidente, y como integrantes: Juan Diego Echevarría Ibarra, Jorge Ramos Hernández, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Daylín García Ruvalcaba, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Diego Alejandro Lara Arregui y Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 31 días del mes de Julio del 2025.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 31 y 37 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos hacer del conocimiento de esta Honorable Asamblea: **LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA EL PRIMER**

PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno, que se integra con cada uno de las diputadas o diputados Coordinadoras o Coordinadores de las Grupos parlamentarios de los partidos políticos que cuenten con un solo escaño. Es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando consenso posible.

SEGUNDA. En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- En vinculación directa con lo señalado en la consideración que antecede, se considera que la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, para el **PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA**, **ESTARÁ INTEGRADO POR LAS DIPUTACIONES SIGUIENTES: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, CON CARACTER DE PRESIDENTE, Y COMO INTEGRANTES: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA, DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS**

RUÍZ MENDOZA, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS.

CUARTA. Para salvaguardar la conducción y gobernabilidad de los órganos de gobierno de esta soberanía, siempre se tomará en cuenta en relación a su renovación, a los miembros que la integran con derecho a voto, considerando las necesidades de continuidad en las tareas legislativas que estén en desahogo en dichos órganos de gobierno.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política, tiene a bien, poner a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Las diputaciones Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y las Diputaciones de Partidos Políticos que cuentan con un escaño en este Congreso, por las razones expuestas y sustentadas en el rubro de Consideraciones del presente Acuerdo, acordamos que: **LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA, ESTARÁ INTEGRADO POR LAS DIPUTACIONES SIGUIENTES: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, CON CARACTER DE PRESIDENTE, Y COMO INTEGRANTES: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA, DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS.**



Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 31 días del mes de Julio de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

ACUERDO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Esta Asamblea queda enterada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Compañeras y compañeros.

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: Acuerdo Parlamentario por el cual, se somete a consideración del Pleno del Congreso del Estado, la emisión de la Convocatoria para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la Integración del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Local de Búsqueda.

El Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 último párrafo de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Nacional de Búsqueda de Personas y 36 de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California:

CONVOCA

A las organizaciones de familiares, las organizaciones defensoras de los derechos humanos, los grupos organizados de víctimas y las personas expertas en las materias referidas en la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, a participar en la integración del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Local de Búsqueda, atendiendo a las siguientes:

BASES

Primera. Integración:

El Consejo Estatal Ciudadano estará integrado por:

- I. Cinco familiares de personas desaparecidas del Estado de Baja California;
- II. Dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, en la búsqueda de personas desaparecidas, o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General de, en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense; y,
- III. Dos representantes de orgaci, organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

Segunda. Integración Honorífica:

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño y debe, y no deberán desempeñar ningún cargo como persona servidora pública.

Tercera. Principios:

La integración del Consejo Estatal Ciudadano se realizará conforme a los principios de participación conjunta, transparencia, igualdad y no discriminación, perspectiva de género, el enfoque diferencial y representatividad.

Cuarta. Duración:

Por única ocasión para garantizar sean renovados de manera escalonada, se integrará de la siguiente manera:

- I. Tres de las cinco personas familiares durarán en su encargo un año;
- II. Una de las, una de las dos personas especialistas durará en su encargo dos años; y,
- III. Una de las dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil durará en su encargo dos años.

Para el resto de la duración de su función será de tres años. Todos con posibilidad de reelección en el período no inmediato ejercido.

Quinta. Propuestas:

Las personas que, que quieran proponer candidatos o candidatas deberán proporcionar, la siguiente documentación:

A. Organizaciones de familiares, las organizaciones defensoras de los derechos humanos y los grupos organizados de víctimas:

Referir el nombre de la organización o grupo y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que los acrediten, así como copia de la identificación oficial vigente de la persona representante del mismo.

En caso de tratarse de una Organización de la Sociedad Civil deberán además presentar:

I. Acta constitutiva de la organización;

II. Documento vigente que acredite la personalidad del representante de la organización;

III. Identificación oficial vigente de la persona representante de la organización;

IV. Comprobante de domicilio de la organización civil.

V. Constancia de situación fiscal.

B. Personas expertas en las materias referida en la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California:

Acreditar por medio de currículum vitae actualizado y reconocimientos, la calidad de persona experta en la materia especialmente de derechos humanos, materia forense, desaparición y búsqueda de personas. Además, presentar copia de su identificación oficial vigente.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo para tenerse por no presentada.

Sexta. Formulación:

Para la formulación de propuestas, las organizaciones de familiares, las organizaciones defensoras de los derechos humanos, los grupos organizados de víctimas y las personas expertas en la, en las materias referidas en la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, podrán manifestar en un escrito libre que contenga, como mínimo, lo siguiente:

- I. Nombre completo quien propone, su carácter y firma autógrafa.
- II. Nombre completo y correo electrónico de la persona propuesta.
- III. La motivación de su propuesta.
- IV. Manifestar bajo protesta de decir verdad que los documentos adjuntos no han sido alterados y se encuentran vigentes.

El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se revserva, se reserva la facultad de revisar la autenticidad de los documentos y, en su caso, solicitar mayores elementos para su validación.

Séptima. Entrega de Propuestas:

La entrega de propuestas deberá hacerse en las instalaciones del Congreso del Estado de Baja California, en la Avenida de los Pioneros y Paseo de los Héroes #995, Centro Cívico, Mexicali Baja California, C.P. 21000. Mismas que serán

remitidas a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

El plazo para la entrega de propuestas es de veinte días hábiles a partir de su publicación en la presente, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Una vez concluido el plazo antes señalado, las personas propuestas serán requeridas por correo electrónico por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para que, dentro de los diez días hábiles siguientes, se presenten en la ofici, oficialía de partes del Congreso del Estado, en el domicilio referido con la siguiente documentación:

- A. Copia certificada del acta de nacimiento;
- B. Original y copia simple de la identificación oficial vigente;
- C. Constancia de no Inhabilitación emitida por la autoridad competente;
- D. Constancia de Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente;
- E. Carta de exposición de motivos donde manifieste la voluntad de participar y las razones;

Además:

Para los familiares de personas desaparecidas, la documental que acredite esta calidad como: actas de nacimiento o matrimonio, constancia de calidad de víctima o copia de la carpeta de investigación.

Para las personas especialistas, la documental que acredite esta calidad como: currículum vitae, títulos académicos, reconocimientos, investigaciones o publicaciones.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Para las personas representantes de organizaciones, la documental que acredite esta calidad como: acta constitutiva donde se advierta el objeto social relacionado con los derechos humanos y la documental que acredite su legal representación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo para tenerse por no presentada.

Octava. Criterios de selección:

La valoración de las propuestas será realizada por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y se les citará vía correo electrónico para desahogar, presencial o virtual, una entrevista pública que se les llevará a cabo. Las entrevistas serán realizadas de acuerdo con el calendario que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, determine y permita la valoración respecto de diversos rubros relacionados con las competencias que desarrolla el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Local de Búsqueda.

Concluidas las entrevistas, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales realizará el estudio, análisis y dictamen y, y de cumplimiento o no de los requisitos referidos en la presente convocatoria.

Novena. Ampliación:

En caso de que no se logre la cantidad mínima de postulantes para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, o bien, no se cumpla con los requisitos establecidos, se declarará ampliado el plazo en quince días más, de continuar con menos de

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, que cumplan y entreguen los requisitos se declarará desierta y se emitirá una nueva.

Décima. Notificaciones:

Todas las notificaciones se harán por medio de correo electrónico establecido en la solicitud de registro.

Décima Primera. Interpretación:

La interpretación de las presentes Bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables.

Décima Segunda. Aprobación:

La presente convocatoria y el dictamen correspondiente que emita la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, deberán de ser aprobados por mayoría simple de las Diputaciones integrantes del pleno del Congreso del Estado.

Décima Tercera. Publicidad:

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases serán públicos y resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Resolutivos:

Primero.- Esta XXV Legislatura expide convocatoria para elegir a nueve integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO SÉPTIMO de este Acuerdo.

Segundo.- Publíquese la convocatoria establecida en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Institucional del Congreso del Estado.

Tercero.- Remítase el contenido de la citada Convocatoria a las personas titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, para efecto de que se le dé la debida publicidad en su portal institucional.

Cuarto.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado auxiliará a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

Quinta.- La Unidad de Comunicación Social de este Congreso del Estado, deberá de llevar a cabo las acciones necesarias, para dar la máxima difusión posible a la presente convocatoria.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado, a los 31 días del mes de julio de 2025.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDO ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
HONORABLE ASAMBLEA
P R E S E N T E.-

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN LOCAL DEL BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO.- EL 17 de noviembre de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, ordenamiento por el que se **distribuyen competencias y se establece la forma de coordinación** entre los distintos órdenes de gobierno, y se crea un **Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**, responsable de determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas, establece una **Comisión Nacional de Búsqueda**, así como un **Consejo Nacional Ciudadano**, este último es un órgano de consulta y participación integrado por familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil, así como **Fiscalías especializadas en los órdenes federal y local**.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2022, fue electo como comisionado de la Comisión Local de búsqueda, el C. Rafael Hernández Murrieta, tras un proceso de consulta pública que priorizó la imparcialidad y transparencia como instrucción de la Gobernadora de Baja California, Marina del Pilar Avila Olmeda.

TERCERO.- El Consejo Ciudadano, es un órgano de consulta de la Comisión Local de búsqueda que representa a familiares de personas desaparecidas, en el numeral 62 de la Ley General que rige esta materia, se establece que las Entidades Federativas deberán crear consejos estatales ciudadanos que funjan como órganos de consulta de las Comisiones Locales de Búsqueda.

CUARTO.- Con fecha 7 de julio de 2022, este Congreso aprobó acuerdo parlamentario, por el que se autoriza la emisión de la convocatoria para elegir a **doce integrantes** del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de La Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California.

QUINTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, este Congreso se vio en la necesidad de realizar la declaración de desierta la convocatoria para elegir a **doce integrantes** del Consejo Estatal Ciudadano, al no recibirse postulaciones y propuestas en el periodo correspondiente.

SEXTO.- Para este Congreso del Estado, es necesario cumplir con las disposiciones de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, creando el Consejo Estatal Ciudadano, para lo cual se propone, que a diferencia de la anterior convocatoria, este sea constituido por **nueve integrantes, cinco Familiares** de personas desaparecidas o no localizadas, **dos especialistas** de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la ley, **y dos representantes de organizaciones** de la sociedad civil de derechos humanos.

SÉPTIMO.- Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 y demás preceptos de aplicación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en apego y observancia de lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley General de la materia, y en el artículo 36 de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de personas para el estado de Baja California, emitimos la siguiente convocatoria para elegir a nueve integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California en los términos siguientes:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA

El Congreso del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 último párrafo de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y 36 de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California:

CONVOCA

A las organizaciones de familiares, las organizaciones defensoras de los derechos humanos, los grupos organizados de víctimas y las personas expertas en las materias referidas en la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, a participar en la integración del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Local de Búsqueda, atendiendo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Integración:

El Consejo Estatal Ciudadano estará integrado por:

I. Cinco familiares de personas desaparecidas del Estado de Baja California;

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II. Dos especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, en la búsqueda de Personas Desaparecidas, o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense; y,

III. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

Segunda. Integración Honorífica:

Las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño y no deberán desempeñar ningún cargo como persona servidora pública.

Tercera. Principios:

La integración del Consejo Estatal Ciudadano se realizará conforme a los principios de participación conjunta, transparencia, igualdad y no discriminación, perspectiva de género, el enfoque diferencial y representatividad.

Cuarta. Duración:

Por única ocasión para garantizar sean renovados de manera escalonada, se integrará de la siguiente forma:

I. Tres de las cinco personas familiares duraran en su encargo un año;

II. Una de las dos personas especialistas durará en su encargo dos años; y,

III. Una de las dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil durará en su encargo dos años.

Para el resto la duración de su función será de tres años. Todos con posibilidad de reelección en el periodo no inmediato ejercido.

Quinta. Propuestas:

Las personas que quieran proponer candidatos o candidatas deberán proporcionar, la siguiente documentación:

A. Organizaciones de familiares, las organizaciones defensoras de los derechos humanos y los grupos organizados de víctimas:

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Referir el nombre de la organización o grupo y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten, así como copia de la identificación oficial vigente de la persona representante del mismo.

En caso de tratarse de una Organización de la Sociedad Civil además deberán presentar:

- I. Acta constitutiva de la organización;
- II. Documento vigente que acredite la personalidad del representante de la organización;
- III. Identificación oficial vigente de la persona representante de la organización;
- IV. Comprobante de domicilio de la organización civil.
- V. Constancia de situación fiscal.

B. Personas expertas en las materias referidas en la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California:

Acreditar por medio de currículum vitae actualizado y reconocimientos, la calidad de persona experta en la materia especialmente de derechos humanos, materia forense, desaparición y búsqueda de personas. Además, presentar copia de su identificación oficial vigente.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo para tenerse por no presentada.

Sexta. Formulación:

Para la formulación de propuestas, las organizaciones de familiares, las organizaciones defensoras de los derechos humanos, los grupos organizados de víctimas y las personas expertas en las materias referidas en la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, podrán manifestar en un escrito libre que contenga, como mínimo, lo siguiente:

- I. Nombre completo quien propone, su carácter y firma autógrafa.
- II. Nombre completo y correo electrónico de la persona propuesta.
- III. La motivación de su propuesta.
- IV. Manifestar bajo protesta de decir verdad que los documentos adjuntos no han sido alterados y se encuentran vigentes.

El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, se reserva la facultad de revisar la autenticidad de los documentos y, en su caso, solicitar mayores elementos para su validación.

Séptima. Entrega de Propuestas:

La entrega de propuestas deberá hacerse en las instalaciones del Congreso del Estado, ubicada en la Avenida de los Pioneros y Paseo de los Héroes #995, Centro Cívico, Mexicali Baja California, C.P. 21000. Mismas que serán remitidas a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. El plazo para la entrega de propuestas es **de veinte días hábiles** a partir de la publicación de la presente, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Una vez concluido el plazo antes señalado, las personas propuestas serán requeridas por correo electrónico por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para que, dentro de los diez días hábiles siguientes, se presenten en la oficialía de partes del Congreso del Estado, en el domicilio referido con la siguiente documentación:

- A.** Copia certificada del acta de nacimiento;
- B.** Original y copia simple de identificación oficial vigente;
- C.** Constancia de no Inhabilitación emitida por la autoridad competente;
- D.** Constancia de Antecedentes Penales emitida por la autoridad competente;
- E.** Carta de exposición de motivos donde manifieste la voluntad de participar y las razones;

Además:

Para los familiares de personas desaparecidas, la documental que acredite esta calidad como: actas de nacimiento o matrimonio, constancia de calidad de víctima o copia de la carpeta de investigación.

Para las personas especialistas, la documental que acredite esta calidad como: currículum vitae, títulos académicos, reconocimientos, investigaciones o publicaciones.

Para las personas representantes de organizaciones, la documental que acredite esta calidad como: acta constitutiva donde se advierta el objeto social relacionado con los derechos humanos y la documental que acredite su legal representación.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo para tenerse por no presentada.

Octava. Criterios de selección:

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La valoración de las propuestas será realizada por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y se les citará vía correo electrónico para desahogar, presencial o virtual, una entrevista pública que se les llevará a cabo.

Las entrevistas serán realizadas de acuerdo con el calendario que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, determine y permita la valoración respecto de diversos rubros relacionados con las competencias que desarrolla el Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Local de Búsqueda.

Concluidas las entrevistas, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales realizara el estudio, análisis y dictamen y de cumplimiento o no de los requisitos referidos en la presente convocatoria.

Novena. Ampliación:

En caso de que no se logre la cantidad mínima de postulantes para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, o bien, no se cumplan los requisitos establecidos, se declarará ampliado el plazo en quince días más, de continuar con menos de las personas integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, que cumplan y entreguen los requisitos se declararán desierta y se emitirá una nueva.

Décima. Notificaciones:

Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico establecido en la solicitud de registro.

Décima Primera. Interpretación:

La interpretación de las presentes Bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas corresponde a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables.

Décima Segunda. Aprobación:

La presente convocatoria y el dictamen correspondiente que emita la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, deberán de ser aprobados por mayoría simple de las diputaciones integrantes del pleno del Congreso del Estado.

Décima Tercera. Publicidad:

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases serán públicos y resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Esta XXV Legislatura expide convocatoria para elegir a nueve integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO SÉPTIMO de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese la convocatoria establecida en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Institucional del Congreso del Estado.

TERCERO.- Remítase el contenido de la citada Convocatoria a las personas titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, para efecto de que se le dé la debida publicidad en su portal institucional.

CUARTO.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado auxiliará a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

QUINTO.- La Unidad de Comunicación Social de este Congreso del Estado, deberá de llevar a cabo las acciones necesarias, para dar la máxima difusión a la presente convocatoria.

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 31 días del mes de julio de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE SEGUNDO ACUERDO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Acuerdo; en conse...
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputada Presidenta, damos cuenta de la presencia del Diputado Vázquez Valadez Ramón, del Diputado Lara Arregui Diego Alejandro y del Diputado Valencia López Eligio.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputada Secretaria. Se declara abierto el debate del Acuerdo; en consecuencia, se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Acuerdo.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor del Acuerdo.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DE FECHA: 31 DE JULIO DE 2025			
SEGUNDO ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación, son: **25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, **“Informe”**, para lo cual, me permitiré presentar un video con el Informe de Actividades de esta Presidencia durante el Tercer Período de Sesiones, correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

(Presentación de video del Informe de Actividades de la Presidenta del Congreso)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bueno, antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, aprovecho una vez más para reconocer todo el trabajo de mis compañeras, mis compañeros que nos acompañaron en la Mesa Directiva durante este período. La verdad es que creo que consolidamos, eh, pues mayor bienestar dentro del Poder Legislativo, la verdad que uno de los grandes, eh, retos y grandes, aciertos que nos llevamos como mesa directiva fue la incorporación de un intérprete de lengua de señas a estas, a este pleno, una deuda histórica que existe con las personas con discapacidad y que ha sido parte de los trabajos, no solo de esta mesa directiva, sino de su servidora tanto como Diputada y como Presidenta también de la Comisión de Bienestar y Derechos de las Personas con Discapacidad. Y volver a reconocer también al resto de mis compañeros Diputadas y Diputados, a los 24, eh, compañeros que, aprendo de ustedes todos los días, que sé que vamos a seguir haciendo equipo para seguir consolidando el bienestar en nuestro Estado. Sin duda alguna hay retos muy grandes todavía que atravesamos como Congreso y que tenemos que salir a, a, pues a seguir haciendo este trabajo en coordinación, a seguir haciendo trabajo en equipo. Y bueno, desearle el mayor de los éxitos ya al próximo Presidente de la Mesa Directiva; espero que continúen todos estos esfuerzos que hicimos en la mesa que me toca presidir y pues bueno, de verdad agradecerles y reconocerles a todos por su trabajo. Se pasa al último punto del Orden del Día:

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

"Declaratoria de Clausura", se solicita a las Diputaciones y público asistente ponerse de pie para hacer la Declaratoria de Clausura, correspondiente: "El Congreso del Estado, Libre y Soberano de Baja California, Declara formal y legalmente Clausurados los Trabajos del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Honorable XXV Legislatura. Siendo las veintidós horas, con cincuenta minutos del día treinta y uno de julio del dos mil veinticinco, se levanta la sesión".

(Concluye: 22:50 Horas)